

## VALOR DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

POR

VICTORINO RODRÍGUEZ, O. P. (\*)

La doctrina social de la Iglesia se puede estudiar y valorar en sí misma, en sus presupuestos y en sus concomitancias y proyecciones conceptuales e históricas. El análisis de la encíclica *Rerum novarum* es una concreción de esos cuatro aspectos. Mi breve aportación apunta a la fundamentación y evaluación de la doctrina social de la Iglesia desde su presupuesto antropológico y desde su motivación superior de caridad.

### A. EL SUJETO SOCIABLE EN EL PENSAMIENTO CRISTIANO

El hombre de la sociología y de la política aristotélica era el «animal social» o «animal político», dialogante y amigo (*homo homini amicus*). El hombre del pensamiento cristiano, de base bíblica, es imagen viva de Dios, varón y mujer, dueño y dominador del mundo creado y, fundamentalmente, de sus propios actos de inteligencia y voluntad, superadoras del tiempo y del espacio (Gen. 1,27; Ecl. 15,14). Es el ser privilegiado, cantado en el Salmo 8, 5-10. No quiso Dios que viviese en solitario, sino en pareja y en pueblo (Gen. 1,28; 2,18). La relación de familiaridad con Dios se extiende, en la perspectiva del Nuevo Testamento, a toda la comunidad humana, constituyendo, mediante la gracia, el Cuerpo Místico de Cristo, con resonancias trinitarias: «Si alguno me ama guardará mi palabra y mi Padre le amará, y vendremos a él y en él haremos morada» (Jn. 14,23). El hombre *homo homini amicus* de la sociología filosófica cede al hombre hijo de Dios, amigo y hermano de Cristo: «Os llamo amigos, porque todo lo que oí de mi Padre os lo he dado a conocer» (Jn. 15,15); «mi madre y mis hermanos son éstos, los que oyen la palabra y la ponen por obra»

---

(\*) Academia Pontificia Romana de Teología.

(Luc. 8,21); «los predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo, para que éste sea el primogénito de muchos hermanos» (Rom. 8,29). «Ved qué amor nos ha mostrado el Padre, que seamos llamados hijos de Dios y lo seamos» (I Jn. 3,1).

La doctrina social de la Iglesia se basa en esta antropología sobrenatural original. El comportamiento individual, familiar, social y político suponen la dignidad natural del hombre como *substantia de naturaleza racional y libre* (*Pacem in terris*, n. 9) y su ulterior dignificación de hijos de Dios y hermanos de Cristo, a quien se le exige, a todos los niveles, una vida condigna, sin aceptable disyunción entre lo personal y lo político, entre la naturaleza y la gracia que la perfecciona (*Suma Teológica*, I, 8 ad 2). Es la visión que da del hombre la *Rerum novarum* en su número 18.

#### B. VALORACIÓN CATÓLICA DE LA VIDA SOCIAL

Además de la valoración social del hombre cristiano en su *ser*, hay que valorarlo también en su *obrar*: cómo obra o debe obrar coherentemente con su ser.

El comportamiento social dignificante del cristiano incluye ciertamente la existencia y ejercicio de la virtud cardinal de la *justicia*, y muy especialmente en su especie superior de justicia *legal* o del bien común, a la que desde Pío XII se la viene llamando *justicia social*, y a la que miran principalmente la *Rerum novarum* y los demás documentos pontificios conmemorativos posteriores: *Quadragesimo anno*, de Pío XI (1931); *La solemnità*, de Pío XII (1941); *Mater et Magistra*, de Juan XXIII (1961); *Octogesima adveniens*, de Pablo VI (1971); *Laborem exercens*, de Juan Pablo II (1981); *Centesimus annus*, de Juan Pablo II (1991).

Pero la doctrina social de la Iglesia no se reduce al ámbito específico de la justicia social (trabajo y salario, propiedad privada y vivienda, economía, derechos sociales, etc.) en la que se viene insistiendo tanto desde León XIII. Existen otras virtudes sociales, a las que Santo Tomás hace girar en torno a la justicia, como partes «potenciales» de la misma, tan importantes como la *religión* (virtud del culto), la *piEDAD* o respeto a los mayores, la *obser-*

vancia o reverencia a los superiores, la *veracidad*, la *gratitud*, la *reivindicación*, la *liberalidad*, la *afabilidad*, la *epiqueya* o equidad.

Además, y sobre todo, la doctrina social de la Iglesia se centra en la virtud teologal de la *caridad* y sus derivadas inmediatas o asumidas *misericordia* y *humanidad* o *beneficencia*. Es la «caridad social» que diría Pío XI. No es que la caridad suplante a la justicia social en su especificidad propia, sino porque urge su ejercicio por motivos superiores y la complementa en extensión y en profundidad. Quien ama de verdad es exacto en el cumplimiento de los deberes de justicia y los sobrepasa en obras de misericordia y beneficencia, y pone amor en sus mismos actos de justicia. Es la forma y la corona de la justicia como de las demás virtudes. Por eso se dice que «quien ama al prójimo tiene cumplida la ley» (Rom. 13,8), pues «la caridad es el vínculo de la perfección» (Col. 3,14). Pablo VI y Juan Pablo II llamaron a este programa amplificado *civilización del amor*.

La antítesis de todo ello es la inmoralidad pública y las estructuras de pecado. La *Rerum novarum* subraya la conexión de los conflictos de injusticia social con «la relajación moral» en general (núm. 1) y la necesidad de la vivencia religiosa como fundamento de justicia social: «Buscad primero el reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura» (núms. 39 y 41). La consecución del bien común, que define a la justicia social, tiene su norte en el bien honesto: «Teniendo que ser el bien común de naturaleza tal que los hombres, consiguiéndolo, se hagan mejores, debe colocarse principalmente en la virtud» (núm. 25).

La encíclica *Sollicitudo rei socialis*, de Juan Pablo II, ha insistido más que ninguna de las anteriores, referentes a la doctrina social de la Iglesia, en la prioridad del aspecto ético y teológico, tanto a nivel personal como político e internacional, en la solución del problema social en toda su integridad, superando el egoísmo y la insolidaridad, el inmanentismo cerrado y la irreligiosidad, incultura y estructuras de pecado.

La doctrina social de la Iglesia está muy por encima de una «ética civil» laica, del pragmatismo utilitario y hedonista, desentendida de la ley natural y de la ley de Dios. No vale el recurso

a la turbia «democracia», pues la *sana* democracia, decía Pío XII, tiene que fundarse «en los principios inmutables de la ley natural y de las verdades reveladas» (*Benignitas et humanitas*, 1944, n. 28).

La visión del hombre, alma y cuerpo, naturaleza y gracia, razón y libertad, verdad y bien, dignificación personal y solidaridad en el logro del bien común inmanente con salida a la trascendencia, son las claves de la doctrina social de la Iglesia.

Doctrina que no es meramente sociológica o filosófica, sino primordialmente teológica, en sus objetivos y motivaciones. Lo apuntó certeramente Juan Pablo II en la *Sollicitudo rei socialis*, n. 41: «La doctrina social de la Iglesia *no es*, pues, una tercera vía entre el *capitalismo liberal* y el *colectivismo marxista*, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una *categoría propia*. No es tampoco una *ideología*, sino la *cuidadosa formulación* del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la tradición eclesial. Su objetivo principal es *interpretar* estas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para *orientar* en consecuencia la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece al ámbito de la *ideología*, sino al de la *teología* y especialmente de la *teología moral*».

## EL DESARROLLO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

POR

ESTANISLAO CANTERO

Antes de nada, quiero indicar que utilizo la expresión «doctrina social de la Iglesia» en toda su amplitud, abarcando, tanto lo que parte de los autores, de modo restrictivo, entienden por so-